



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Car...-6

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **048-2023-GR/MOQ**

Fecha: **06 de enero del 2023**



VISTO:

Lo dispuesto por el Gobernador Regional en relación a la designación del representante del Gobierno Regional Moquegua ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es una persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley 27943 y su Reglamento, regula las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones ubicadas en los puertos marítimos, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública como privados y todo lo que atañe y conforme el Sistema Portuario Nacional;



Que, el artículo 27 de la Ley 27943, establece que las Autoridades Portuarias Regionales son órganos integrantes del Sistema Portuario Nacional, que serán establecidos en un puerto, según lo establezca el Plan Nacional de Desarrollo Portuario. Las Autoridades Portuarias Regionales tienen personería jurídica de derecho público interno y dependen de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 28.1 de la Ley 27943, establece que el Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales está compuesto por cinco integrantes, nombrados por sus respectivos representantes, un representante de la Autoridad Portuaria Nacional, un representante del Gobierno Regional, un representante del Gobierno Municipal Provincial, en donde se localiza el puerto principal de su jurisdicción, un representante del sector privado de los usuarios portuarios de la Región; y un representante de los trabajadores de las administraciones portuarias de la Región.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2019-GR/MOQ de fecha 25 de Enero del 2019, se designó al Prof. Zenon Cuevas Pare, como representante del Gobierno Regional ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua, por lo que al haber culminado sus funciones como gobernador resulta necesaria su remoción y designar al nuevo representante ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **048-2023-GR/MOQ**

Fecha: **06 de enero del 2023**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del 31 de diciembre de 2022 la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2019-GR/MOQ que designaba al Prof. Zenon Cuevas Pare como representante del Gobierno Regional de Moquegua ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 1 de enero del 2023 al Eco. **LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO**, como representante del Gobierno Regional de Moquegua ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Autoridad Portuaria Nacional, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]
GILIA NINFA GUTIÉRREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

GNGA/GR
MZGM/ABOG